



DEL

CANTON QUITO

REACTIVACION, AMPLIACION DE PLAZO DE DURACION

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPANIA LIMITADA DE INVERSIONES

CUANTIA:

CAP. ANT. USD 120.00

CAP. AUM. USD 15,880.00

CAP. ACT. USD 16.000.00

DI 6,

NF.

\* \* \* \* \*

En la ciudad de San Francisco de [REDACTED]

Capital de la República del Ecuador, hoy día.

[REDACTED] ante

mi. el [REDACTED] el Distrito

Metropolitano [REDACTED] Doctor Rodrigo

Salgado Valdez, [REDACTED]

[REDACTED] en su calidad de [REDACTED]

[REDACTED] representante Legal de COMPAÑIA LIMITADA

DE INVERSIONES, conforme consta del nombra-

miento que se adjunta.- El compareciente

declara que [REDACTED]

[REDACTED] domicili-

[REDACTED] hábil para

contratar y poder obligarse a quien de conocer

doy fe por cuanto me presenta el documento de

identidad y dice que eleve a escritura pública

la minuta que me entrega cuyo tenor literal y

que transcribo es el siguiente: SEÑOR

NOTARIO.-Sirvase autorizar en el registro de

escrituras públicas a su cargo una de la cual

conste la siguiente de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

COMPANIA LIMITADA DE INVERSIONES.-PRIMERA.-

COMPARECIENTE.-Comparece al otorgamiento de la

presente escritura el señor Nelson Vallejo

Chiriboga, en su calidad de Gerente Representante

Legal de COMPANIA LIMITADA DE INVERSI-

NES, conforme consta del nombramiento que se

adjunta. El interviniente es [REDACTED] domici-

liado en esta ciudad de [REDACTED] mayor de edad.

de nacionalidad [REDACTED] plenamente capaz

para contratar y obligarse. [REDACTED] que

intervienen en la presente Reactivación.

Ampliación de Plazo de Duración de la Compañía

y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos

[REDACTED] SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a.-

Mediante escritura pública otorgada el veinte

y cuatro de Marzo de mil novecientos

setenta ante el Notario Segundo de este

cantón, doctor José Vicente Troya Jaramillo,

inscrita en el Registro Mercantil el dos de



1      Abril de mil novecientos setenta y siete, se procedió  
2      a constituir la compañía denominada COMPANIA  
3      LIMITADA DE INVERSIONES, b.- [REDACTED]  
4      [REDACTED] de COMPANIA  
5      LIMITADA DE INVERSIONES, en su sesión del día  
6      [REDACTED]  
7      [REDACTED]  
8      [REDACTED] de  
9      la compañía en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA  
10     Y SIETE MILLONES DE SUCRES (S/.397'000.000)  
11     equivalentes a QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA  
12     DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
13     (US\$15.880) utilizando la cuenta compensación  
14     de créditos, aumento que a más del existente  
15     de TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000)  
16     equivalentes a CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS  
17     ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$120), se fijará  
18     a en consecuencia el capital de la empresa en  
19     CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.400'000.-  
20     000) equivalentes a [REDACTED]  
21     [REDACTED]  
22     [REDACTED]  
23     [REDACTED]  
24     [REDACTED]  
25     [REDACTED]  
26     [REDACTED] -TERCERA.- REFORMA AL  
27     ESTATUTO SOCIAL.- Puesto que la Ley No. 2000-4  
28

LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL

1 ECUADOR ha sido aprobada por el Congreso  
2 Nacional el ocho de marzo del dos mil y  
3 publicada en el Registro Oficial Número  
4 treinta y cuatro del trece del mismo mes y  
5 año, en su artículo primero al reformar la Ley  
6 de Régimen Monetario y Banco del Estado,  
7 contempla que a partir de la vigencia de esta  
8 Ley, el Banco Central del Ecuador canjeará los  
9 sucres en circulación por dólares de los  
10 Estados Unidos de América a una relación fija  
11 e inalterable de veinticinco mil sucres por  
12 cada dólar; por lo que es indispensable  
13 REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
14 cambiando en todas las partes en que se haga  
15 referencia a sucres con dólares de los Estados  
16 Unidos de América, reemplazando el Libro de  
17 Participaciones y Socios, etc, que existan a  
18 la presente fecha a fin de que se proceda en  
19 forma obligatoria de la siguiente manera:a.-  
20 Reformar los artículos correspondientes al  
21 Capital Social, es decir, CAPITULO SEGUN-  
22 DO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DERECHOS Y OBLIGA-  
23 CIONES DE LOS SOCIOS.- ARTICULO QUINTO, del  
24 Estatuto, los mismos que dirán: CAPITULO  
25 SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DERECHOS Y  
26 OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS. [REDACTED]  
27 [REDACTED] [REDACTED]  
28



|    |                                                   |
|----|---------------------------------------------------|
| 1  | [REDACTED]                                        |
| 2  | [REDACTED]                                        |
| 3  | [REDACTED]                                        |
| 4  | [REDACTED] La compañía entregará a cada           |
| 5  | socio, un certificado de aportación en el cual    |
| 6  | constará necesariamente su calidad de no negocia- |
| 7  | ble y el número de las participaciones que por su |
| 8  | aporte le corresponde. De acuerdo al siguiente    |
| 9  | detalle:                                          |
| 10 | SOCIOS CAPITAL AUMENTO COMPENSACION CAPITAL       |
| 11 | ACTUAL DE CREDITOS TOTAL                          |
| 12 | FLORENCIA PAZ DE VALLEJO 115,20 15.878,80 15.994  |
| 13 | MARIA LUISA ESPINOSA CORREA 3.20 0,80 4           |
| 14 | JUAN JOSE VALLEJO PAZ 1.60 0,40 2                 |
| 15 | TOTALES.. 120,00 15.880,00 16.000                 |
| 16 | b.- [REDACTED]                                    |
| 17 | [REDACTED]                                        |
| 18 | [REDACTED]                                        |
| 19 | [REDACTED]                                        |
| 20 | [REDACTED] C) Se autoriza al Gerente              |
| 21 | para que reemplace el Libro de Participaciones y  |
| 22 | Socios, etc., de acuerdo a la Resolución emitida  |
| 23 | por la Superintendencia de Compañías que trata    |
| 24 | sobre esta materia.-TERCERA.- PARTE RESOLUTI-     |
| 25 | VA.-En razón de los antecedentes expuestos y con  |
| 26 | el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en    |
| 27 | la Junta General Universal de -Socios del         |
| 28 |                                                   |

Lunes diez de Septiembre del dos mil noventa, el

señor Nelson Vallejo Chiriboga, en su calidad de Gerente de COMPAÑIA LIMITADA DE INVERSIONES, declara: a) Que el capital social de la compañía se aumenta en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES (S/.397'000.000) equivalentes a QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$15.880) utilizando la cuenta compensación de créditos, aumento que a más del existente de TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000) equivalentes a CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$120), se fijaría en consecuencia el capital de la empresa en CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.400'000.000) equivalentes a DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$16.000).- b) Que en atención al aumento, se reforma el estatuto en la forma en que se hace relación en el acta de Junta General Universal de Socios, que se agrega como documento habilitante a esta escritura;

**y, CUARTA.- DECLARACIONES.-** El señor Nelson Vallejo Chiriboga, en su calidad de Gerente de la COMPAÑIA LIMITADA DE INVERSIONES declara bajo juramento que los datos que se consignan en este aumento de capital y sobre los que resolvió la Junta General Universal de Socios, son verdaderos, de todo lo cual tiene-



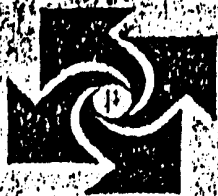
constancia.- CONCLUSION.-Cumpla usted señor  
Notario con todos los demás requisitos de Ley  
para la completa validez de este contrato, a la  
vez sírvase otorgarme seis copias certificadas  
del mismo.-Hasta aquí la minuta que se halla

[REDACTED]  
con matrícula profesional número mil doscientos  
sesenta y ocho, del Colegio de Abogados de Quito,  
la misma que el compareciente acepta y ratifica  
en todas sus partes y leída que le fue  
integralmente esta escritura, por mí el Notario  
firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual  
doy fe.-"

SR. NELSON VALLEJO CHIRIBOGA

C.C.# 170116965-6

*[Firma manuscrita]*



# Cía. Ltda. de Inversiones

Quito, 4 de febrero de 1.977

SEÑOR

PRESENTE.

De mi consideración:

Me es grato informarle que por resolución de la Junta General Universal de Socios de COMPAÑIA LIMITADA DE INVERSIONES CIA. LTDA., de esta fecha, se decidió por unanimidad de votos elegir a usted para que desempeñe las funciones [redacted] la empresa, por el periodo de dos años, debiendo en consecuencia ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. La constitución de COMPAÑIA LIMITADA DE INVERSIONES CIA. LTDA., se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 24 de marzo de 1.977, ante el Notario Segundo del cantón Quito, Dr. José Vicente Jaramillo, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 2 de abril de 1.977.

Muy atentamente,

*Florencia Paz de Espinosa*

SRA. FLORENCIA DEL CARMEN PAZ ESPINOSA  
PRESIDENTE

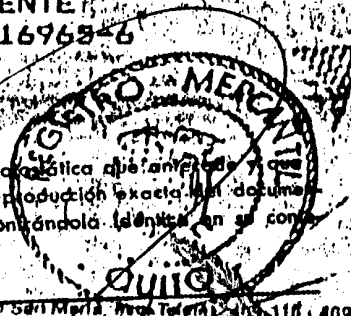
Acepto el cargo de GERENTE y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley. Quito, 4 de febrero de 1.977

*[Signature]*

SR. NELSON HERNAN VALLEJO CHIRIBOGA  
GERENTE  
C.C. 170116968-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.º [redacted] del Registro de Nombres Torno [redacted]

Quito, [redacted]



REGISTRO MERCANTIL

RAZÓN: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de [redacted] (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándolo idéntico en su contenido de toda la cual doy fe.

6 AGO. 2001

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO 23.11.11

115 - 409 071 - 402 902 - CHILLA 17 - 07 - 0710, Quito, Ecuador - Sudamérica





# Cía. Ltda. de Inversiones

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
COMPAÑIA LIMITADA DE INVERSIONES, CELEBRADA EL DIA LUNES DIEZ  
DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO.

En la ciudad de [REDACTED] el día de hoy, [REDACTED]  
[REDACTED] en las oficinas de la COMPANIA LIMITADA  
DE INVERSIONES, ubicadas en la Avenida 10 de Agosto 4808 e  
Ignacio San María, [REDACTED]

| SOCIOS                               | NUMERO DE PARTICIPACIONES |
|--------------------------------------|---------------------------|
| FLORENCIA PAZ DE VALLEJO             | 2.880                     |
| SUCESION MARIA LUISA ESPINOSA CORREA | 80                        |
| JUAN JOSE VALLEJO PAZ                | 40                        |
|                                      | -----                     |
|                                      | TOTAL... 3.000            |

Las participaciones tienen un valor nominal de S/.1.000 y se encuentran pagadas en su totalidad.

En esta forma, se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social.

La Presidente de la compañía señora Florencia Paz de Vallejo, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

- REACTIVACION, AMPLIACION DE PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑIA
- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Los presentes [REDACTED]  
Gerente de Socios para tratar sobre los asuntos  
indicados por la [REDACTED]  
Paz de Vallejo, razón por la cual a las  
diez horas declara formalmente constituida la Junta General  
Universal de Socios. A [REDACTED] el Gerente señor  
Nelson Vallejo Chiriboga.

Procediendo a conocer el primer Punto del Orden del Día, manifiesta el señor Nelson Vallejo Chiriboga, que el plazo de duración de la compañía, ha fenecido según sus estatutos y que es necesario se amplíe el mismo, por tal motivo la entidad de control dictó según resolución No. 4357 del 7 de septiembre del 2.001 en la que se dispone la liquidación de la

institución; los socios deliberan al respecto y por unanimidad deciden ampliar por 30 años más el plazo de duración de la compañía, por lo que se deberá reformar el Artículo Cuarto Duración.- de la siguiente manera: [REDACTED] años

[REDACTED] pero podrá disolverse en cualquier tiempo si así lo resolviere la Junta General, en la forma prevista en la respectiva Ley, a la vez que autoriza a la Administración legalice a la brevedad este trámite.

Procediendo a conocer el segundo punto del Orden del Día, la Presidente, toma la palabra y explica que es necesario realizar un Aumento de Capital por la suma de TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES (S/.397'000.000) equivalentes a QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$15.880) utilizando la cuenta COMPENSACION DE CREDITOS, aumento que a más del existente de TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000) equivalentes a CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$120), se fijaría en consecuencia el capital de la empresa en CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.400'000.000) equivalentes a DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$16.000).-

La Junta luego de algunas deliberaciones al respecto aprueban por unanimidad dicho aumento, para lo cual los socios ejercen el derecho de preferencia que tienen sobre este aumento de capital en los porcentajes que cada uno posee, como también que este aumento tiene que sujetarse a la Resolución No. 00.Q.IJ.008 dictada por la Superintendencia de Compañías de fecha 24 de Abril del año 2.000 respecto a las NORMAS DE APLICACION DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑIAS, INTRODUCIDAS EN LA LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR.

Igualmente la Presidente manifiesta que como consecuencia de la Transformación económica del país de sucres a dólares, se deben reformar los artículos concernientes al capital social de la compañía como también se reforme el valor de cada participación. Luego de algunas deliberaciones al respecto la Junta de Socios, aprueban lo indicado por la Presidente, es decir: a.- Reformar los artículos correspondientes al Capital Social, CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL, del Estatuto, los mismos que dirán: **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.-** El capital de la compañía es de DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA



## Cía. Ltda. de Inversiones

0000011

(US\$16.000), dividido en DIECISEIS MIL participaciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS, cada una. La compañía entregará a cada socio, un certificado de aportación en el cual constará necesariamente su calidad de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le corresponde. De acuerdo al siguiente detalle:

| SOCIOS                        | CAPITAL<br>ACTUAL | AUMENTO<br>COMPENSACION DE<br>CREDITOS | CAPITAL<br>TOTAL |
|-------------------------------|-------------------|----------------------------------------|------------------|
| FLORENCIA PAZ DE VALLEJO      | 115,20            | 15.878,80                              | 15.994           |
| SUCESION MARIA LUISA ESPINOSA | 3,20              | 0,80                                   | 4                |
| JUAN JOSE VALLEJO PAZ         | 1,60              | 0,40                                   | 2                |
| <hr/>                         |                   |                                        |                  |
| TOTALES..                     | 120,00            | 15.880,00                              | 16.000           |

b.- Reformar el valor de cada participación fijándose en US\$1 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una, es decir existirían DIECISEIS MIL PARTICIPACIONES de un valor nominal de UN DOLAR cada una; y,

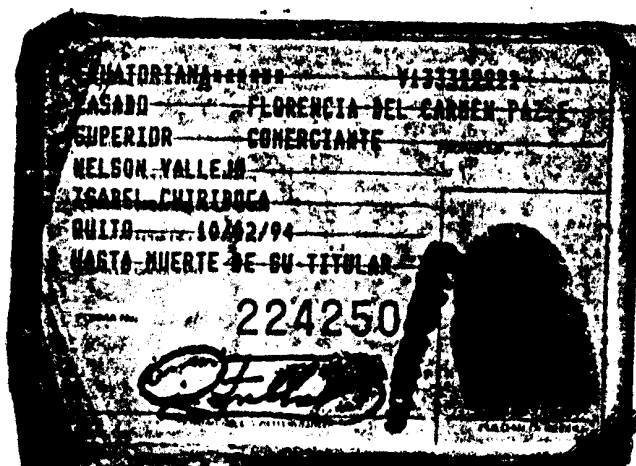
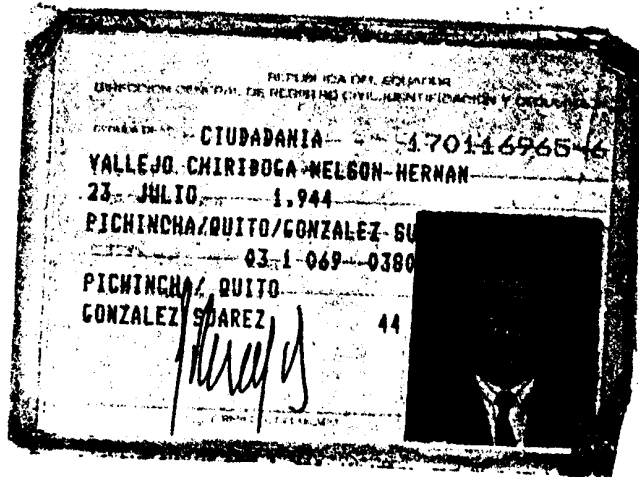
c.-Se autoriza al Gerente General para que reemplace el Libro de Participaciones y Socios, etc., de acuerdo a la Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías que trata sobre esta materia.

No habiendo otro asunto constante en el Orden del Dia, la Presidente, delega al Secretario, para que redacte el acta y concede un receso para este fin. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el Secretario da lectura al acta la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. La Presidente, levanta la sesión a las once horas.

SR. NELSON VALLEJO CHIRIBOGA  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

SRA. FLORENCIA PAZ DE VALLEJO  
PRESIDENTE

SR. JUAN JOSE VALLEJO PAZ P.) SUCESION MARIA LUISA ESPINOSA C.

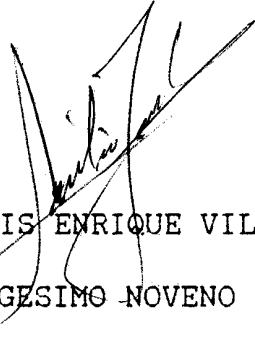


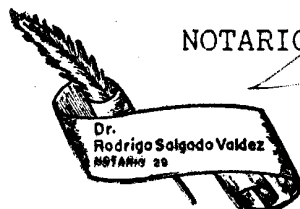
Se otorgó ante mi y en fe de ello  
confiero esta TERCERA copia  
certificada firmada y sellada en  
Quito, 10 de FEBRERO de 2001  
EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



ZON: Mediante Resolución No.02.Q.IJ.737 dictada por la Superintendencia de Compañías el 21 de Febrero del año 2002, se ordenó la liquidación de la compañía LIMITADA DE INVERSIONES, y fue aprobada la escritura pública de Reactivación, prórroga de plazo de duración, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la COMPAÑÍA LIMITADA DE INVERSIONES, EN LIQUIDACION, otorgada en esta Notaria, el 10 de Septiembre del 2001. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.-Quito a 28 de Febrero del año 2002.-

  
DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO





Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor Gonzalo Merlo Pérez  
2 intendente jurídico de la oficina matriz (E) en su resolución  
3 número 02.Q.IJ. 737 de fecha 21 de febrero del 2002, tomé nota  
4 de la escritura de reactivación, ampliación de plazo de duración  
5 aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPAÑIA LIMITA-  
6 DA DE INVERSIONES. en liquidación, otorgada ante el Notario Vigé-  
7 simo Noveno, el 10 de septiembre del 2001, al margen de la matriz  
8 de la escritura de constitución de esta misma compañía, otorgada  
9 ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo, el 24 de marzo de-  
10 1970, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-  
11 QUITO, A 6 DE MARZO DEL 2002.-

*Ximena Moreno de Solines*

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



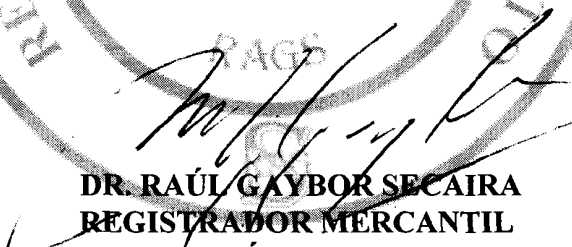


0000013

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **Resolución** número **02.Q.IJ. SETECIENTOS TREINTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ (E)** de 21 de Febrero del 2.002, bajo el número **825** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 402 del Registro Mercantil de dos de Abril de mil novecientos setenta, a fs 308 vta., Tomo 101.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA Certificada** de la Escritura Pública de: a) **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución No.- **01.Q.IJ. 4357** de 7 de Septiembre del 2.001.- b) **LIQUIDACIÓN**; Y, c) **REACTIVACIÓN; PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COMPAÑÍA LIMITADA DE INVERSIONES, EN LIQUIDACIÓN**", otorgada el 10 de Septiembre del 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **516**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO Y SEXTO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **08407**.- Quito, a once de Marzo del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-